



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 534-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, mediante documento N° 242-2014-GRA/PEMS/GG-OPP, solicita se realice una modificación entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para atender el segundo pago del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y PREINVERSIÓN;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 191-2014-GRA/ORPPOT, dispone la realización de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 1'064,817.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normativa presupuestal vigente, en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 278-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto de S/. 1'064,817.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

| | |
|------------------------|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA |
| FTE. FTO. | : 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | : 00. RECURSOS ORDINARIOS |



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2 088142 "Majes Siguas - II Etapa"
Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,064,817.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 1,064,817.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2 088142 "Majes Siguas - II Etapa"
Obra : 4000097 Construcción de Presa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,064,817.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 1,064,817.00



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través de la Oficina de Programación de Inversiones, cautelarán el adecuado uso de los recursos y alcance de los objetivos y metas.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de Julio del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE